

**No. ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA LAS VEGAS**

S.A. "INLASVESA".-----

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 75.642,00.-----

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 37.821,00.-----

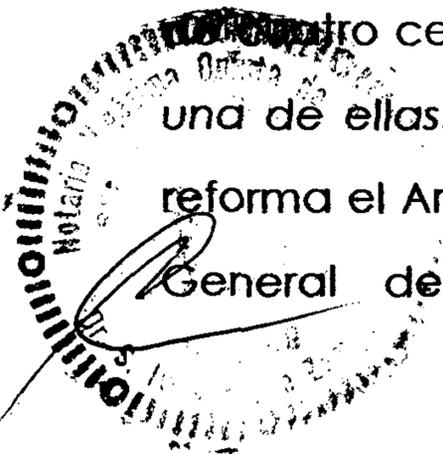
CUANTIA: US \$ 37.421,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **dieciocho de Junio del dos mil uno**, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Titular Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: El señor **EDISON SÁNCHEZ ORDOÑEZ**, por los derechos que representa de la compañía **INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. "INLASVESA"**., en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta escritura en calidad de documento habilitante, mayor de edad, casado, ejecutivo, ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente:- **MINUTA:**
"SEÑOR NOTARIO": En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una que contenga la **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. "INLASVESA"**., que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones.- **PRIMERA: INTERVINIENTES:-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor **EDISON SÁNCHEZ ORDOÑEZ**, por los derechos que representa

DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO
Notario Vigésimo Quinto del
Cantón Guayaquil

compañía **INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. "INLASVESA"**., en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta escritura en calidad de documento habilitante.-

SEGUNDA ANTECEDENTES:- a) La compañía **INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. "INLASVESA"**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Segundo del Cantón Babahoyo, **JULIO EMILIO MOREIRA MEDRANDA**, se constituyó la compañía **INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. "INLASVESA"**, el quince de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ventanas el veinticuatro de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, con un capital de **QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES**; b) Según consta de la escritura pública de fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Babahoyo, **JULIO MOREIRA MEDRANDA**, se **AUMENTO EL CAPITAL SOCIAL** de la compañía, inscrita el seis de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho; c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el **quince de Junio del dos mil uno**, se resolvió: **Uno)** Conversión del Capital Social de la compañía de sucres a dólares; **Dos)** Conversión del valor nominal de cada una de las acciones; y **Tres)** Aumentar el capital social de la compañía por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de **NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS VEINTICINCO** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social y se autoriza al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la



correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:-**

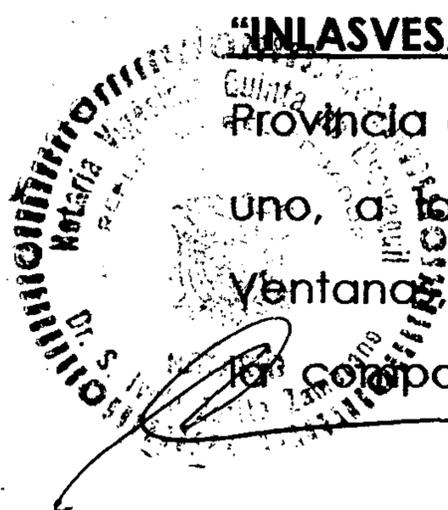
Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor **EDISON SÁNCHEZ ORDOÑEZ**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. "INLASVESA"**, declara: **UNO) a)** Que se convierta el Capital Social de la compañía de sucres a dólares; **b)** Que se convierta el valor nominal de cada una de las acciones; **c)** Que se aumente el capital autorizado en la suma de **SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** **d)** Que el Capital Social de la compañía ha sido aumentado por la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante la emisión de **NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO**, nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que el nuevo capital suscrito de la misma sea de **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DOS)** Que las **NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO**, nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. "INLASVESA"**., celebrada



DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Notario Vigésimo Quinto del
Cantón Guayaquil

quince de Junio del dos mil uno; TRES) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía **INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. "INLASVESA"**, en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **quince de Junio del dos mil uno; CUATRO)** Se deja constancia que los accionistas de la compañía **INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A., "INLASVESA"** son de nacionalidad ecuatoriana; y, **CINCO)** Yo, **EDISON SÁNCHEZ ORDOÑEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. "INLASVESA"**, ante usted y dentro del trámite de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO** de mi representada, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **quince de Junio del dos mil uno**, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente escritura. Firmado **XAVIER ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.- DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. "INLASVESA", CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.** En la Provincia de Los Ríos, a los quince días del mes de Junio del dos mil uno, a las nueve horas, en las oficinas situadas en el Cantón Ventana se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. "INLASVESA"**, con la



DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Notario Vigésimo Quinto del
Cantón Guayaquil

000 04

conurrencia de los siguientes accionistas: **EDISON SÁNCHEZ ORDÓÑEZ**, propietario de **CINCO MIL OCHENTA**, acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una de ellas, con derecho a cinco mil ochenta votos; e **INMOBILIARIA HORSA S.A.**, propietario de **CUATRO MIL NOVECIENTAS VEINTE** acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres, con derecho a **cuatro mil novecientos veinte** votos.- Preside la sesión el señor **EDISON SÁNCHEZ ORDÓÑEZ**; y, actúa como Secretario de la Junta, el señor **WILLIAM CABRERA CABRERA**.- Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES; DOS.- CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES; Y. TRES.- AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO**.- El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Gerente General declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES**.- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que con las últimas Reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario convertir el Capital Social que actualmente tiene en sucres a dólares.- Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del Capital Social de la compañía de



DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Notario Vigésimo Quinto del
Cantón Guayaquil

suces a dólares, por lo que de aquí en adelante el Capital social de la Compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar de los Estados Unidos de América, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: **DOS.- CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.** Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta, que como consecuencia de haberse fijado el Capital Social de las compañías en dólares de los Estados Unidos de América; es necesario que la Junta, convertir el valor de cada una de las acciones de la compañía. Luego de ciertas deliberaciones sobre el segundo punto del orden del día, la Junta resolvió por unanimidad de votos, convertir el valor de cada una de las acciones de la compañía, por lo que de aquí en adelante las acciones de la compañía **INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. "INLASVESA"**, tendrán un valor de Cuatro centavos de dólar Estados Unidos de América.- A continuación se pasa a tratar el tercer y último punto del orden del día que dice: **TRES.- AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución firmada por el señor Superintendente de Compañías, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Social por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos: **a) Aumentar el Capital Autorizado a la suma de SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b)**



Aumentar el Capital Suscrito por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para lo cual se emitirán **NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, aumento que será suscrito y pagado por los accionistas de la compañía por la Cuenta de Reserva de Capital de la siguiente manera: **EDISON SÁNCHEZ ORDÓÑEZ**, suscribe **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES**, acciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad, del valor de cada una de ellas; e. **INMOBILIARIA HORSA S.A.**, suscribe **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS**, acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagadas en su totalidad del valor de cada una de ellas.- Como consecuencia de este aumento de Capital se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social en los siguientes términos: "**ARTICULO TERCERO.-** El capital autorizado de la compañía será de **SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital suscrito es de **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS VEINTICINCO** acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- Las acciones estarán numeradas del **cero cero uno a la novecientos cuarenta y cinco mil quinientos veinticinco** acciones y serán firmadas por el Representante

DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Notario Vigésimo Quinto del
Cantón Guayaquil

legal de la compañía.-"Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: **a.-** Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y, **b.-** Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica. Firmado) **EDISON SÁNCHEZ ORDOÑEZ**; Firmado) **INMOBILIARIA HORSAS S.A.**; **HORACIO SANCHEZ ORDOÑEZ**; Firmado) **WILLIAM CABRERA CABRERA**. - Secretario de la Junta Es fiel copia de su original. Lo certifico, firmado) **WILLIAM CABRERA CABRERA**. Queda agregado a la presente Escritura Pública el nombramiento del señor **EDISON SÁNCHEZ ORDOÑEZ** como **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. "INLASVESA"** - Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura

000 06

INMOBILIARIA "LAS VEGAS" S.A.

10 DE AGOSTO DEL ENTRE SEPTIEMBRE Y BUENE
VENTANAS - LOS RIOS

Guayaquil, 16 de Abril de 1.999

Señor
EDISON SANCHEZ ORDOÑEZ
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Junta General de Accionistas de **INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A.** reunida el día 11 de abril de los días corrientes, tuvo el acierto de designar a usted la **GERENTE GENERAL** de la compañía, por espacio de cinco años con todos los deberes y atribuciones que señalan la ley y los estatutos.

La compañía **INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. "INLASVESA"** se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de la ciudad de Babahoyo, el 15 de marzo de 1.985 aprobada mediante resolución del señor Intendente de Compañías de Guayaquil No.85-2-1-100812 del 24 de abril de 1.985 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ventanas con el # 2 de fojas 8 a 13 con el # 12 del fojas 28 a 30 anotada bajo el numero 588.

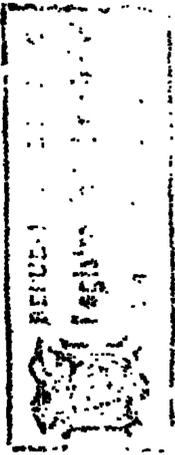
p. director de **INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A.**

WILLIAM CABRERA CABRERA
secretario

RAZON: Declaro que acepto el cargo y tomo posesión del mismo

EDISON SANCHEZ ORDOÑEZ
Edison Sanchez O.





Ventanas, a 10 de Junio de 1.999

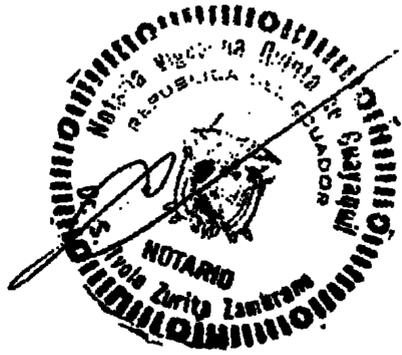
Certifico:- Que el Nombramiento que antecede, queda inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, con el No.13 del Registro Mercantil a fojas 54 y anotado bajo el # 516 del Libro Repertorio General. Doy Fé. *Jard*

El Registrador de la Propiedad.

Washington R. V. ...

ABOGADO

Washington V. ...
Registrador de la Propiedad del
Cantón-Ventanas Prov. de Los Ríos



al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario.
En un solo acto.-

p' INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. "INLASVESA"

RUC. No. 1290046374001

Edison Sanchez Ordoñez
EDISON SÁNCHEZ ORDOÑEZ
C. C. No. 0913817656

EL NOTARIO

Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano

DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

DOY FE: Que es conforme a su original y en fe de
ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello
y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los **VEINTE DE
JUNIO DEL DOS MIL UNO. - LO CERTIFICO. -**
EL NOTARIO.

Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil.



RAZON:- Tomo nota al margen de la Resolución No. 01-G-IJ-0008769 de fecha 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2001. Expedida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil:- **APROBANDO:-** LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES; EL CAPITAL AUTORIZADO; EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; Y. LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. "INLASVESA", al margen de la escritura pública de fecha 18 de Junio del 2.001, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO.- Lo certifico.- El Notario.-

Guayaquil, Octubre 01 del 2001.-

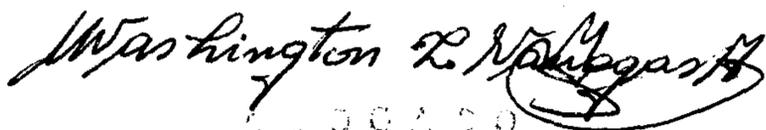

DR. PIERO G. AYCART VICENZINI
NOTARIO TITULAR VIGESIMO
ENCARGADO DE LA NOTARIA
VIGESIMA QUINTA



Ventanas, a 8 de Noviembre del 2001

Certifico:- Que la presente Escritura de Conversión del Capital Social de la Cía. INLASVESA de sucres a dólares, del valor nominal de cada una de las acciones, de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, queda inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, con el No. 59 del Registro Mercantil de fojas: 150 a 154 y anotada bajo el # 1.816 del Libro Repertorio General. Doy Fe.

El Registrador de la Propiedad.-



Washington R. Valdegarra
Registrador de la Propiedad
Cantón Ventanas Prov. de los Ríos



REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Justicia

Registro de la Propiedad